

APRUEBA APLICACIÓN DE MULTAS AL CONTRATO "MEJORAMIENTO DE PISO COCINERIAS Y MOBILIARIO URBANO SECTOR COSTANERA, CIUDAD DE DALCAHUE" Licitación Pública ID N° 3520-29-LP23.-

DECRETO ALCALDICIO № 316.-

DALCAHUE, 24 de enero de 2024.

VISTOS: el ORD. DOM Nº06 de fecha 24/01/2024 que notifica aplicación de multas, el decreto alcaldicio N°2.235 de fecha 02/10/2023 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 02/10/2023, el decreto alcaldicio N°2.211 de fecha 27/09/2023 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°2.190 de fecha 22/09/2023 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 21/09/2023, el Certificado de Fianza WEB N° W2715-009383 de fecha 15/09/2023 de INGE que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Ordinario N° 26 del Secplan de fecha 05/09/2023 que notifica al contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio N° 1.983 de fecha 28/08/2023 que adjudica la licitación, el Certificado N° 98 de la Secretaria Municipal de fecha 25/08/2023 que certifica que en la Sesión Extraordinaria Nº 33 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 25/08/2023, se aprobó la propuesta de adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 23/08/2023, el Acta de Apertura de fecha 21/08/2023, la Ficha de Licitación N° 3520-29-LP23, el Decreto Alcaldicio N° 1.789 de fecha 27/07/2023 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta Nº 7203 de fecha 13/07/2023 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Emergencia año 2023; la Ley № 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.-APRUÉBASE: La aplicación de multas al contrato "MEJORAMIENTO DE PISO COCINERIAS Y MOBILIARIO URBANO SECTOR COSTANERA, CIUDAD DE DALCAHUE", Licitación Pública ID N° 3520-29-LP23, ejecutado por la empresa contratista FELIPE ANTONIO GARRIDO ABARZÚA., R.U.T. Nº Conforme a la circunstancia y acontecimientos ocurridos durante la presente fecha, se han cumplido 115 días corridos del plazo de ejecución equivalentes al 96% del plazo contractual, se ha obtenido un avance físico de obra del 75,64%, que al contrastarlo con el avance programado para el presente mes existe un déficit del -24,36%, lo que se traduce en un incumplimiento en la programación de obra y carta Gantt, por ende y conforme a las BBAA en su punto 18 se aplicará una multa correspondiente en cada estado de pago del mes en el que se produjo tal incumplimiento.

2.-CÓBRESE: por concepto de multas conforme a las bases administrativas de licitación y lo descrito en el ORD. DOM N°06 de fecha 24/01/2024, la suma de \$62.255.- (sesenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos), a la empresa contratista FELIPE ANTONIO GARRIDO ABARZÚA., R.U.T. Nº lo cual debe ingresarse en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

EVELYN DAHJANA HARO ANNUN

ALCALDESA (\$) DE LA COMUNA

DALCAHUE

MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA SECRETARIO MUNICIPAL DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
 Archivo Proyecto

EDHA/MAAB/RRSN/CECM/rmm. -